



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 289 Ejemplares
16 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Lunes 21 de Septiembre de 2020

No. 172

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Acuerdo Ministerial No. 28-2020.....	7949	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Edictos.....	7949	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA		
Licitación Selectiva No. 18-2020.....	7949	
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		
Licitación Pública No. BCIE-LP-026-2020.....	7949	
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA		
Aviso.....	7949	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
Marcas de Fábrica y Comercio.....	7950	
SECCIÓN MERCANTIL		
Convocatoria.....	7955	
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos.....	7955	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales.....	7962	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2617- M. 53039043 - Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 28-2020

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Humberto José Avilés Bermúdez**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Academia Diplomática, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día ocho de septiembre del año dos mil veinte. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) **Denis Moncada Colindres**, Ministro.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2455 - M. 51994943 - Valor C\$ 285.00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÍTESE a La Licenciada **Flor Green Chow**, Ex Administradora Financiera del Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Norte, para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el periodo finalizado al 31 de diciembre de 2019, en el Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Norte. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil veinte. (f) **Magister Eliécer Leopoldo García Sequeira**, Responsable Dirección de la Calidad Legal de Auditoría, Contraloría General de la República.

3-3

Reg. 2545 - M. 52479477 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al señor **Orlando Daniel Pérez Montalván**, Ex Director Administrativo Financiero, para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria; por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el Instituto Nacional Forestal. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 01 de septiembre del año dos mil veinte. (f) **Lic.-Mario Rafael Ramírez Talavera**, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.

3-1

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Reg. 2615 - M. 52729117 - Valor C\$ 95.00

Aviso para la Licitación Selectiva No. 18-2020 "Suministros y accesorios de Laboratorio"

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 21 de Septiembre del 2020, en el portal único de contratación, el llamado a **Licitación Selectiva No. 18-2020 "Suministros y accesorios de Laboratorio"**

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retira el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 a 5:00 pm.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni (f) **Helen Guadalupe García Mendoza**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2599 - M.393057 - Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL

Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN

Licitación Pública No. BCIE-LP-026-2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS ESPECIALES EN AGUA POTABLE CRAI CHONTALES".

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día lunes, 21 de septiembre de 2020. (F) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones. ENACAL.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 2600 - M.52823028 - Valor C\$ 95.00

LICITACIÓN SELECTIVA NO.163-2020 "CONTRATACIÓN DE GASOLINERA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL" AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las personas naturales o

jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se dará inicio al proceso de LICITACIÓN SELECTIVA NO.163-2020 "CONTRATACIÓN DE GASOLINERA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL", el cual será financiado con Fondos Gobierno de Nicaragua; se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estarán disponible en el portal SISCAE página Web. www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **lunes 21 de septiembre del año 2020. Managua, 21 de septiembre del 2020. (F) Cra. Hortencia Aracely Robelo Somarriba, Directora de la División de Adquisiciones FISE.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4106 – M. 311034 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIOCOCODEX

Domicilio: Francia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SYMBIOSYS

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; preparaciones a base de vitaminas; preparaciones a base de minerales y / o oligoelementos para seres humanos; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones dermatológicas para uso médico; alimentos dietéticos utilizados como suplementos para una dieta normal; bebidas dietéticas para uso médico.

Clase: 10

Productos/Servicios:

Aparatos y dispositivos médicos para administrar productos farmacéuticos, suplementos alimenticios, suplementos nutricionales y preparaciones a base de minerales y / o oligoelementos; aparatos y dispositivos médicos para administrar alimentos dietéticos y bebidas dietéticas para uso médico; aparatos y dispositivos médicos para la aplicación de preparaciones dermatológicas.

Número de expediente: 2020-001743

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4107 – M. 184326 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley

de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JOYA DE NICARAGUA NUMERO 1, clase 34 Internacional, Exp. 2019-000744, a favor de JOYA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2019127519 Folio 192, Tomo 417 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de julio, del 2019. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4108 – M. 184369 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DON PEDRO, clase 31 Internacional, Exp. 2017-004106, a favor de KANI MIL NOVECIENTOS UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA., de Costa Rica, bajo el No. 2019128033 Folio 177, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el treinta de septiembre del año 2029. Por delegación conforme a Memorandum DGRPI-HMPL/204/09/2019 en fecha 24-09-2019, firma el Registrador Suplente Mario A. Jiménez Pichardo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, primero de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4109 – M. 183877 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERIOGARD, clase 21 Internacional, Exp. 2017-004682, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123559 Folio 84, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4110 – M. 183974 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DON PEDRO, clase 30 Internacional, Exp. 2017-004107, a favor de KANI MIL NOVECIENTOS UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA., de Costa Rica, bajo el No. 2019128034 Folio 178, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua primero de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4111 – M. 184008 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLOVER, clase 32 Internacional, Exp. 2019-001414, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2019128361 Folio 238, folio 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4112 – M. 184024 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAKER, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2019-000979, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2019128478 Folio 94, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4113 – M. 184040 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLOVER LIGHT, clase 29 Internacional, Exp. 2019-000973, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2019128524 Folio 136, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4114 – M. 184075 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KERASHINE, clase 3 Internacional, Exp. 2018-002680, a favor de Inteligencia Comercial y de Mercados S.A. de C.V, de México, bajo el No. 2019126976 Folio 208, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4115 – M. 184083 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que

en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio L.O.G.G., clases 18 y 25 Internacional, Exp. 2018-003087, a favor de H & M Hennes & Mauritz AB., de Suecia, bajo el No.2019128395 Folio 20, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4116 – M. 184112 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CONSCIOUS, clases 21, 24, 25 y 35 Internacional, Exp.2018-003089, a favor de H & M Hennes & Mauritz AB., de Suecia, bajo el No. 2019128397 Folio 22, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4117 – M. 184156 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VITABILA, clase 32 Internacional, Exp.2018-002678, a favor de Inversiones Profesionales Internacionales S.A., de Panamá, bajo el No.2019128284 Folio 168, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4118 – M. 184199 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IRISH SPRING, clase 3 Internacional, Exp.2019-000887, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020128696 Folio 35, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4119 – M. 184245 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ENCARE EL MUNDO, clase 3 Internacional, Exp.2019-000411, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No.2019127571

Folio 243, Tomo 417 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4120 – M. 184396 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KOFI, clase 30 Internacional, Exp.2019-000981, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2019128404 Folio 29, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4121 – M. 184471 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 1820, clase 32 Internacional, Exp.2019-001415, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de Costa Rica, bajo el No.2020129685 Folio 217, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4122 – M. 184571 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLGATE SIGUE SONRIENDO, clases 3 y 21 Internacional, Exp.2019-003211, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130148 Folio 142, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4123 – M. 183842 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios EVERYONE DESERVES A FUTURE THEY CAN SMILE ABOUT, clases 3, 5, 16, 21 y 41 Internacional, Exp.2017-001007, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo

el No.2018122330 Folio 221, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4124 – M. 305360 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FEEL ATTRACTIVE

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Desodorantes y antitranspirantes para uso personal.

Número de expediente: 2020-001935

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4125 – M. 83915 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLGATE NATURAL EXTRACTS, clase 3 Internacional, Exp.2017-001950, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No.2018123306 Folio 103, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4126 – M. 184520 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LEO, clases 36 y 41 Internacional, Exp.2019-003313, a favor de BAC LATAM SSC SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 2020130147 Folio 141, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4127 – M. 184474 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FREE, clase 3 Internacional, Exp.2019-000975, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2019128403 Folio 28, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4128 – M. 183940 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LABTEST, clase 5 Internacional, Exp.2018-002422, a favor de LABTEST DIAGNOSTICA S/A, de Brasil, bajo el No. 2019126447 Folio 210, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4129 – M. 184431 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios WARNERMEDIA, clase 38 Internacional, Exp.2018-003895, a favor de Warner Media, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019128084 Folio 225, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el ocho de octubre año 2029. Por delegación conforme a Memorandum DGRPI-HMPL/204/09/2019 en fecha 24-09-2019, firma el Registrador Suplente Mario A. Jiménez Pichardo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4130 – M. 184164 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AMSPEC, clase 42 Internacional, Exp.2018-002432, a favor de AmSpec Holding Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2019126852 Folio 91, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4132 – M. 52307764 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de

Invencción, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invencción:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2317 RPI del 1 de abril de 2020.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2016-000060 I del 26 de Abril de 2016.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacios Durango, México.

Nombre del Inventor (es): RICARDO ARISTA PUIGFERRAT; DANIEL ISAAC VALENZUELA RODRÍGUEZ; JUAN CARLOS SANTIAGO UBALDO; ROCIO LEYVA JARQUÍN y JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GALLEGOS.

Título de la Patente: PROCESO PARA LA SEPARACIÓN DE LA LACTOSA DE LA LECHE PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE DESLACTOSADA Y APROVECHAMIENTO DEL SUBPRODUCTO.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23C 9/12; A23C 3/08; A23C 9/14; A23C 3/08; A23C 9/14.

Managua, Nicaragua, primero de abril del año 2020. Registrador.

Reg. M4133 – M. 52307613 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invencción, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invencción:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2818 RPI del 1 de abril de 2020.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000033 I del 16 de Marzo de 2017.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., Calz. Lázaro Cárdenas No. 185, Parq. Ind. Lagunero CP. 35077, Gómez Palacio, Durango, MX

Nombre del Inventor (es): RICARDO ARISTA PUIGFERRAT; JUAN CARLOS DE SANTIAGO UBALDO; ROCÍO LEYVA JARQUÍN; JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GALLEGOS y DANIEL ISAAC VALENZUELA RODRÍGUEZ.

Título de la Patente: PROCESO PARA LA SEPARACION DE LA LACTOSA DE LA LECHE PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE DESLACTOSADA CON ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNA Y CALCIO

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23C 9/14; A23C 9/142; A23C 9/15.

Managua, Nicaragua, primero de abril del año 2020. Registrador.

Reg. M4134 – M. 52307218 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Casa Miramar, clase 43 Internacional, Exp.2019-000316, a favor de ALONSO PORRAS DIAZ, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020128886 Folio 220, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4135 – M. 52305836 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI S.A.
Domicilio: Chile
Apoderado: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LIGERE

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

SOPAS Y CREMAS.

Número de expediente: 2020-001143

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4136 – M. 52305990 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI S.A.
Domicilio: Chile
Apoderado: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LIGERE

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

SALSAS, CONDIMENTOS Y ESPECIES.

Número de expediente: 2020-001142

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4137 – M. 311000 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COSMETICOS MUNDIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (CODIALSA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercia

Signo solicitado:

CHIQUIGEL

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Shampoos, shampoos en seco, acondicionadores para el cabello, colorantes para el cabello, lacas para el cabello, preparaciones para alisar el cabello, preparaciones para ondular el cabello, lociones capilares, y productos para el cabello en general.

Número de expediente: 2020-001583

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, cuatro de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4138 – M. 311018 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CELLTRION, INC.

Domicilio: Corea

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca:

Signo solicitado:

Olybevma

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; anticuerpos para uso médico.

Número de expediente: 2020-001954

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4139 – M. 311042 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios THE LAST O.G., clases 9 y 41 Internacional, Exp.2017-001966, a favor de Turner Broadcasting System, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020130235 Folio 227, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2587 - M. 52813583 - Valor C\$ 95.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de EMPRESA NICARAGUENSE DE ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANONIMA, cito a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse a las diez horas el veinticuatro de septiembre del dos mil veinte en la sede social, teniendo como Agenda:

- 1) Informe del presidente;
- 2) Conocer y decidir sobre lo estipulado en el inciso a) del artículo veintiuno de los Estatutos.
- 3) Varios.

Managua, trece de agosto del dos mil veinte. (f) Teresa Vanegas C., Secretaria de la Junta Directiva.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2451 - M. 51946419 - Valor C\$ 435.00

EDICTO**JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Lic. SCARLETH DE JESUS ARIAS VARGAS, mayor de edad, soltera, abogado y notario Público de este domicilio con dirección Barrio Monimbo, Lomas de Sandino, cancha Multiusos veinte varas al Este, quien se identifica con cédula de identidad N.º. 401-200875-0010X y carnet C.S.J 10209, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial del señor SILVIO ENCARNACION LOPEZ MENDEZ, mayor de edad, soltero, comerciante de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana número 401-250349-0006N, solicita ser declarado heredero del bien inmueble que al fallecer dejara la causante señora JOSEFA ANTONIA MENDEZ, conocido registralmente como JOSEFA MENDEZ DE LOPEZ (Q.E.P.D), finca urbana ubicada en la ciudad de Masaya, sobre la banda la banda oriental de la Calle del cementerio Sur, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: TREINTA Y CUATRO VARAS, LUISA GAITAN, PONIENTE: VEINTICINCO VARAS, NICOLAS GAITAN, NORTE: CINCUENTA Y SEIS VARAS, MATILDE CANO, SUR: CUARENTA Y UNA VARA HEREDEROS DE ASUNCION GARCIA CON UNA SERVIDUMBRE HACIA LA VIA PUBLICA EN FORMA TRIANGULAR QUE MIDE VEINTIDOS VARAS, QUINCE VARAS Y VEINTIDOS VARAS RESPECTIVAMENTE POR CADA UNO DE LOS LADOS, CUYOS LINDEROS SON: POR LA PARTE OESTE: CALLE DEL CEMENTERIO, NORTE: CALLEJON DE POR MEDIO, SOLAR DE JUSTO PUTOY, SUR: NICOLAS GAITAN, ESTE: ON LO DEMAS DEL SOLAR, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ASI: FINCA NUMERO: 18,355, ASIEN TO: 2, TOMO: 485, FOLIOS

N.º. 208-209 DEL LIBRO DE PROPIEDADES SECCION DE DERECHOS REALES DEL REGISTRO PÚBLICO DEPARTAMENTAL DE MASAYA. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las once y cuarenta minutos de la mañana del Veintisiete de Agosto del año dos mil Veinte. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA, JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (f) **ULRYCHT RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.**

3-3

Reg. 2452 - M. 51942356 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

La señora **RUTH VIRGINIA CASANOVA CONNOR**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, portadora de la cédula Numero 601-221266-0001V, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre **ERCELL CAROLINA CONNOR MATTIS (Q.E.P.D.)**. En especial de propiedad cuenta con un área total de 283.50 metros cuadrados, ubicada en el barrio San Pedro, con los siguientes linderos y dimensiones particulares **Norte:** Solar Municipal con 20.00 metros lineales, **Sur:** Mercedes Ferreti con 22.00 metros lineales, **Este:** Angélica Salgado con 12.50 metros lineales; **Oeste:** Aldith Hodgson con 14.50 metros lineales, demuestra el dominio con escritura pública número Doscientos quince (215) compra venta del inmueble.- Propiedad inscrita bajo el número No.43863, A.3ero, Folio 190, Tomo 540 Libro de propiedades sección de derechos reales Libro de Propiedades, Registro Público de la propiedad Inmueble y mercantil de Bluefields, dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Florencio Pedro López Jarquín.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional "La Gaceta", para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Civil Oral de Distrito de Bluefields, Circunscripción Costa Caribe Sur, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día uno de Julio del año dos mil veinte.- (f) Lic. Migdonio R. Briceño Romero, Juez Civil de Distrito de Bluefields. (f) **XIANAGGA Sria.** Asunto No. 000402-ORB1-2020-CO

3-3

Reg. 2453 - M. 51942498 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO UNICO LOCAL DE KUKRA HILL, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN COSTA CARIBE SUR, a las doce y cinco minutos de la tarde del día trece Agosto del dos mil Veinte.

La señora Dulce Maria Siezar Medal, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Soriveth Eunice Siezar Medal. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill a las doce y cinco minutos de la tarde del día trece Agosto del dos mil Veinte. Expediente N°000079-0829-2020 CO. (f) Lic. **Edwin Amin Cadenas Álvarez, Juez Único Local de Kukra Hill.**

3-3

Reg. 2454 – M. 8613652 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al señor Stephano Ivan Morales Mendieta, mayor de edad, soltero, ingeniero industrial de ete domicilio y cédula de identidad 001-080293-0006Y, por medio de edictos que se publicaran en la Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a este Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Managua a hacer uso de su derecho dentro de la presente demanda de ejecución forzosa de titulo no judicial pignoraticia con pretension de pago, promovida por promovida por el Banco LAFISE BANCENTRO S.A) por medio de su apoderado general judicial Luz Maria Agurto Ulmos, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador para el proceso si no comparecen, Managua, a las once y cuarenta y siete minutos de la mañana del dia cuatro de marzo de dos mil veinte. (f) JUEZA MERCEDES INES LEIVA CASTELLON, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) SrioGUADBARO. 00163-ORM4-2020-CO.

3-3

Reg. 2470– M. 52002902 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

Ha sido presentada demanda de: Prescripción Adquisitiva y Declaratoria de Dominio por el Licenciado: TOSHIRO TANAKA MENDOZA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario del domicilio Colegio El Buen Pastor Setenta y cinco varas al oeste, contiguo a la Quinta Chacarita, Villa Holanda, quien se identifica con cédula de identidad No. 401-020889-0003A y carnet C.S.J 27493, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de la señora: LUZ

ARGENTINA GARCIA, mayor de edad, viuda, comerciante, con cédula de identidad No. 401-150553-0003E, y del domicilio en el Barrio San Juan siete esquinas, frente a las oficinas de Enacal, Solicita Prescripción Adquisitiva y Declaratoria de Dominio del bien inmueble urbano ubicado en el Barrio San Juan siete esquinas, frente a las oficinas de Enacal, en contra de los señores: AUGUSTO CESAR SANDOVAL SELVA y TULIO JOSE SANDOVAL SELVA (Ambos Fallecidos según certificados de Defunción que adjunto), propiedad comprendida con un área de Ciento sesenta y ocho punto ochocientos veintiún metros cuadrados (168.821 Mts2), inmueble que se encuentra inscrito como finca Número 17,895, Tomo No. 188, Folio 48, Asiento 2do del libro de propiedades, sección de Derechos reales del Registro Público del departamento de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para quien se crea con mejor o igual derecho se oponga, para que en plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurran personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho conforme lo dispone el artículo 87 CPCN.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la Ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del Veintitrés de Julio del año dos mil Veinte. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (f) **ULRYCHT RAF BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL .**

3-3

Reg. 2471– M. 52002836 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

Ha sido presentada demanda de: Prescripción Adquisitiva y Declaratoria de Dominio por el Licenciado: TOSHIRO TANAKA MENDOZA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario del domicilio Colegio El Buen Pastor Setenta y cinco varas al oeste, contiguo a la Quinta Chacarita, Villa Holanda, quien se identifica con cédula de identidad No. 401-020889-0003A y carnet C.S.J 27493, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de la señora: MARTHA DE FATIMA TREJOS CUADRA, mayor de edad, casada, conserje, con cédula de identidad No. 401-130466-0003X, y del domicilio en el Barrio San Juan, costado este del parque San Juan, Solicita Prescripción Adquisitiva y Declaratoria de Dominio del bien inmueble urbano ubicado en el Barrio San Juan siete esquinas, frente a las oficinas de Enacal, en contra de los señores: AUGUSTO CESAR SANDOVAL SELVA y TULIO JOSE SANDOVAL SELVA (Ambos Fallecidos según certificados de Defunción que adjunto), propiedad comprendida con un área de Doscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados (287.545 Mts2), inmueble que se encuentra inscrito como finca Número 17,895, Tomo No. 188, Folio 48, Asiento 2do del libro de propiedades, sección de Derechos reales del Registro Público del departamento de Masaya. Publíquese

por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para quien se crea con mejor o igual derecho se oponga, para que en plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurren personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho conforme lo dispone el artículo 87 CPCN.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del Veintitres de julio del año dos mil Veinte. (f) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) ULYCHT RAF BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.

3-3

Reg. 2477 – M. 52024510– Valor C\$ 285.00

EDICTO

La señora YAJAIRA MAYELA ZAMORA MAIRENA, mayor de edad, casada, vendedora, de este domicilio, portadora de la cédula Numero 601-161082- 0000G, y ASTRID YALESKA ZAMORA CHAVARRIA, quien es representada por su madre Ivania Irene Chavarría, mayor de edad, soltera, vendedora portadora de la cédula número 601-250876-0002X solicitan ser declaradas heredera universal de todos los bienes, derechos, derechos litigiosos y acciones que a su muerte dejara su padre JULIO ROGER ZAMORA (Q.E.P.D.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional "La Gaceta", para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Civil Oral de Distrito de Bluefields, Circunscripción Costa Caribe Sur, a las diez de la mañana del día veinticinco de Agosto del año dos mil veinte.- (f) Lic. Migdonio R. Briceño Romero Juez Civil de Distrito de Bluefields. XIANAGGA Sria. Asunto No. 000536-ORB1-2020-CO.

3-3

Reg. 2474 – M.52069184– Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL JURISDICCION CIVIL. (ORALIDAD) TOLA. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

señor RAUL ANDRES DUARTE LOPEZ, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en la Comunidad La Junta, Municipio de Tola, departamento de Rivas, identificado con cédula número 566-260939-0000W, solicita ser declarado heredero universal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara el causante señor OCTAVIO CONCEPCION DUARTE VILLARREAL (Q.E.P.D), conocido registralmente como OCTAVIO DUARTE. Publíquese por edictos tres veces,

con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. Msc. Noelia María Ulloa López. Juez. (f) Lic. Maribel Martínez. Sria Judicial.-

Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las once y quince minutos de la mañana del tres de Agosto del dos mil veinte. (f) Msc. Noelia María Ulloa López, Juez Local de Tola, Ramo Civil Oral.

3-3

Reg. 2473 – M.52069128– Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL JURISDICCION CIVIL. (ORALIDAD) TOLA. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor JOSE LEONARDO GUIDO, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en la Tigrera Municipio de Tola, departamento de Rivas, identificado con cédula número 561-270547-0001T, solicita ser declarado heredero universal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara la causante señora CRUZ DEL CARMEN GUIDO ESPINOZA (Q.E.P.D), conocida socialmente como CRUZ GUIDO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación Msc. Noelia María Ulloa López. Juez, (f) Lic. Maribel Martínez. Sria Judicial.-

Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las once y quince minutos de la mañana del tres de Agosto del dos mil veinte. (f) Msc. Noelia María Ulloa López, Juez Único Local de Tola, Ramo Civil Oral.

3-3

Reg. 2517 – M. 52283981 – Valor C\$ 870.00

EDICTO

Número de Asunto: 001753-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 001753-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintitres de junio de dos mil veinte. Las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana.-

1.- Habiendo solicitado el Lic. Héctor Cárdenas Cortes, en su calidad de apoderado general judicial de la señora Carmen Marcelina Hodgson Garth, se procediera nombrar guardador para el proceso, a la señora Deborah Maxine Gómez Hodgson, por desconocer su domicilio y estar

incoada en su contra demanda sumaria de prescripción adquisitiva.-

2.- Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora Deborah Maxine Gómez Hodgson, resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintitrés de junio de dos mil veinte. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.- I- ANTECEDENTES DE HECHOS: II.- FUNDAMENTOS DE DERECHOS: III.- FALLO 1.- Admitase a trámite la demanda sumaria de prescripción adquisitiva, interpuesta por el Lic. Héctor Cárdenas Cortes, en su calidad de apoderado general judicial de la señora Carmen Marcelina Hodgson Garth, en contra de Deborah Maxine Gómez Hodgson.- 2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, tramítase la solicitud de nombramiento de guardador para el proceso de la señora Deborah Maxine Gómez Hodgson, en consecuencia cítese por medio de edictos para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. 3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa, de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 4.- Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.- (F) Jueza/ilegible (F) Srio/ilegible. - Este edicto deberá publicarse en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) **JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN**, Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario/**GUHAOLUR**.

3-3

Reg.2589 – M. 52867316– Valor C\$ 285.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO

la señora María del Carmen Larrave Rivera, mayor de edad, viuda, ama de casa, del domicilio del barrio Lucía Montoya, identificada con cédula de identidad del Consejo supremo electoral número 612-061161- 0000W, solicita ser declarada universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Manuel Eloy Landero Poveda (qepd). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Rosita, a las once y treinta minutos de la mañana, del centro de Agosto del dos mil veinte. (f) Licenciado Moissess Centeno Rodríguez Juez Único Local.

3-1

Reg. 2524 – M. 52369442 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000221-ORT1-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000221-ORT1-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. Veinticuatro de agosto de dos mil veinte. Las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde

La señora MARITZA DEL CARMEN CARRILLO GONZALEZ, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora KLAUDIA ISAYANA CARRILLO GONZALEZ. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de JINOTEPE, a las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde del veinticuatro de agosto de dos mil veinte. (f) Dr. Eduardo Jose Leiva Ayón, Juez Primero Distrito Civil Oral De Carazo, Circunscripción Oriental. (f) Lic. Mabelyng Gabriela López Jiménez., Secretaria de Actuaciones. **MAGALOJI**.

3-1

Reg. 2525 – M. 52369132 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Los señores, **José Domingo Hernández**, Mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad ciudadana número: 166-081287-0000K, **Deysi Rocha Hernández**, Mayor de edad, Casada, ama de casa, con cédula de identidad ciudadana número: 166-270792-1000D, **Eliodoro Rocha Hernández**, mayor de edad, soltero, Agricultor, con cédula de identidad Numero 166-220480-0001C, **Rosa María Rocha Hernández**, Mayor de edad, Soltera, ama de casa, cédula de identidad ciudadana número: 166-270783-0001R, **Alba Nubia Rocha Hernández**, Mayor de edad, Soltera, Ama de casa, con cédula de identidad ciudadana número: 166-180495-0000L, **María del Rosario Salgado Hernández**, Mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad ciudadana número: 166-080578-0001P, **Silvio Rocha Hernández**, Mayor de edad, soltero, Agricultor, con cédula de identidad ciudadana número: 166-050270-0001G, y **Adelina Rocha Hernández**, Mayor de edad, Soltera, ama de casa, con cédula de identidad ciudadana

número: 166-270392-1000C, todos de este domicilio, Comunidad Ocotillo, solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora Vicenta Hernández Centeno (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Local Único de San Nicolás, dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en juzgado local único de San Nicolás, departamento de Estelí, a las diez y treinta minutos de la mañana del día tres de Agosto del año dos mil veinte. (f) Dr. Elder Antonio Moreno Valverde, Juez Local Único de San Nicolás de Oriente. (f) Lic. Maribel Vásquez Vásquez, Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2526 – M. 52359554 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 005051-ORM4-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 005051-ORM4-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiocho de agosto de dos mil veinte. Las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

La señora NELLY CATALINA DUARTE GONZALEZ conocida como NELLY DUARTE GONZALES solicita ser declarada Heredero Universal de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara el señor el señor ALFONSO JOSE URBINA PALMA conocido como ALFONSO URBINA PALMA (Q.E.P.D), en especial un seguro de vida suscrito con seguros América con numero de póliza IN-008592-0, Asegurado ALFONSO JOSE URBINA PALMA, por un monto de cobertura total de: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$73,889.48) equivalentes a DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CORDOBAS CON 08/100 CENTAVOS (C\$2,529.974.08)

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del veintiocho de agosto de dos mil veinte. (F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) SECRETARIO. BRCODECA.

3-1

Reg. 2594 – M.52923235 – Valor C\$ 870.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL
DE LA CIUDAD DE MASAYA

Las señoras JOHANA DEL ROSARIO GONZALEZ MOLINA y MARISOL DE LOS ANGELES GONZALEZ MOLINA representadas por su APODERADO GENERAL JUDICIAL el LIC. JOSE GUILLERMO FLORES DELGADILLO solicita ser declarada heredera universal de dos bienes inmuebles que se y una camioneta que se describen así: A- Finca URBANA situada en esta ciudad en el Reparto de Santa Rosa con un área de ciento cuarenta y seis punto treinta y cuatro metros cuadrados lindando NORTE: resto del lote M tres vendido al señor RAUL GONZALEZ MARENCO antes hoy JUAN JOSE GONZALEZ MONTENEGRO, SUR: línea feria que existía en esta ciudad que conducía a Granada y a Carazo, ORIENTE camino que de esta conducía a Misma . En el medio DR. MANUEL ESCOBAR y PONIENTE calle de la lotificación en medio lote L MANUEL RELLEZ inscrito bajo el numero 28,206, asiento sexto, folios 271 del Tomo 27 en la sección de derechos reales libro de propiedades del registro publico del departamento de Masaya. B-finca rustica ubicada en esta jurisdicción de Masaya propiamente en los caminos que conducen hacia tisma y el comején que una manzana y tres cuartos de otra manzana comprendida dentro de los siguientes linderos ORIENTE camino que conduce al comején en medio predio que fue de Fugenio Mendoza después de María Pérez, OCCIDENTE camino que conduce a Tisma camino interpuesto PEDRO JOAQUIN RUIZ T DE LA FAMILIA FARIA antes después antes después de JOSE ESCOBAR NORTE con el que fue de LUIS SELVA después de MARCOS CABRALES Y sur CON EL DE SEGIO CABRERA FAJARDO inscrita bajo finca numero3810, asiento 20, folio 8 y 293, tomo 30 y tomo 143 en la sección de derechos reales del libro de propiedades del registro publico del departamento de Masaya. C-Un vehículo SEGÚN CIRCULACION VEHICULAR PLACA MY18668 CAMIONETA TOYOTA HILUX D/ CABINA COLOR BLANCO MOTOR 2KDS388304, CHASIS MROFR22GX00783773, VIN 0011 EMISION 19/03/2018 GRAVAMEN NINGUNO PASAJEROS 4, COBUSTIBLE DIESEL, TONELAJE 0, AÑO 2015 USO PARTICULAR CILINDRO 4 SERVICIO PRIVADO, propietario ALVARO RAUL GONZALEZ MONTENEGRO Que a su muerte dejara ALVARO RAUL GONZALEZ MONTENEGRO (QEPD) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, siete de septiembre del año dos mil veinte (f) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCÍA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) SILVIO EDUARDO CHAVARRIA CENTENO. SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

Reg. 2595 – M.52918664– Valor C\$ 435.00

ASUNTO N °: 000526 ORC1 2020CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, hágase saber a: MELECIO ESPINOZA GONZALEZ y JOSE ANTONIO MARIN que el abogado WILBER OBANDO GARCIA ha interpuesto demanda de REIVINDICATORIA, en contra de MELECIO ESPINOZA GONZALEZ y JOSE ANTONIO MARIN, dictándose la resolución que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. Las once y veintinueve minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA 2.- En vista que se desconoce el paradero de MELECIO ESPINOZA GONZALEZ Y JOSE ANTONIO MARIN, por desconocerse su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que se le notifique para el conocimiento del presente proceso y sea llamada a través de edicto, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las once y treinta y cuatro minutos de la mañana del treinta y uno de agosto de dos mil veinte. (F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA. Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) Secretario ALMAVAMO

3-1

Reg. 2596 – M.52884110 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido **CITese** a la señora **MARIA EULALIA MORALES ESCOBAR CONOCIDA SOCIALMENTE COMO MARIA EULALIA MORALES** por medio de edictos publicados por tres días, con intervalos de dos días en diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de ley después de publicados dichos edictos, en este Despacho Judicial, a estar a derecho en el proceso de Disolución de vínculo matrimonial por voluntad de una de las partes presentado por el señor PEDRO PASCUAL PALACIO BALTODANO CONOCIDO SOCIALMENTE COMO PEDRO PALACIOS PALACIOS Y PEDRO PASCUAL PALACIOS, con expediente número **000460-ORM8-2020-FM**, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará Defensor Público, quien ejercerá su representación, de

conformidad al art.515 C.F. Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

(F) TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA Juzgado Distrito Familia del Municipio de Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (F) Sria. CAYASANO.

3-1

Reg. 2597 – M.52912925/52913229 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 005220-ORM4-2020-CO

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dos de septiembre de dos mil veinte. Las dos y veinticinco minutos de la tarde.-

Vista la solicitud interpuesta por la licenciada Martha Irene Juárez Zapata, como Apoderada General Judicial de las ciudadanas María Haydee Callejas Montealegre, Edda María Callejas Montealegre y Eda de Jesús Montealegre Salazar, para que se nombre Guardador para el Proceso a la entidad financiera Banco Nacional de Desarrollo Representado por la Señora Martha Yadira Hernández Zelaya o quien lo represente actualmente, en su calidad de demandado en la vía ordinaria con pretensión de Cancelación de Hipoteca, exponiendo la solicitante que desconoce el domicilio de la parte demanda: admitase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a Banco Nacional de Desarrollo Representado por la Señora Martha Yadira Hernández Zelaya o quien lo represente actualmente, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN, todo dentro de la presente demanda de Cancelación de Hipoteca, presentada por la abogada licenciada Martha Irene Juárez Zapata, en el carácter en que actúa.

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones

(f) Dr. Javier Aguirre Aragón Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Managua (f) ITSUDACR /Sria.-

3-1

Reg. 2543 – M. 55446101 – Valor C\$ 435.00

Asunto N°: **001167-ORN1-2019-CO.-****EDICTO**

Conforme lo dispuesto a los artos: 403 y 405 CPCN, Cítese por medio de edicto al señor: JARED ALVAH CHASE, de generales de ley y domicilio desconocidos,

en su calidad de representante legal de la sociedad ROOT CAPITAL (demandada), persona jurídica, con domicilio de Massachusetts, Estados Unidos de América, con número de registro de ese país 043478123, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurre personalmente ó por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN., bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso. Todo dentro del proceso Asunto Numero 001167-ORN1-2019-CO, que con demanda de PROCESO ORDINARIO CON PRETENSION ACUMULADAS DE NULIDAD TOTAL DE CONTRATO DE HIPOTECA y CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL, interpuesta por JUSTO PASTOR OSEGUEDA en contra de ZEAS ESCOBAR Y COMPAÑIA LIMITADA y ROOT CAPITAL.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte en la ciudad de MATAGALPA, a las diez y cuarenta y nueve minutos de la mañana del veinte de agosto de dos mil veinte.

(F) Lic. FERNANDO JAVIER OSEJO GARCIA, Juez Segundo Suplente de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte. (F) ALRAMAZE.

3-1

Reg. 2554- M. 52485909- Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°. :000024-0798-2019CO.

EDICTO

Por cuanto la licenciada Tania Isabel Guzmán Centeno, apoderada general judicial de los demandantes señores María Félix Ramírez Ramírez, Vicente Ramírez Ramírez y Juan de Dios Ramírez Ramírez, expresa que el señor Mario Cleofas Ramírez Ramírez, sea citado por medio de edicto por no contestar demanda, por tener conocimiento que no se encuentra en el municipio y por desconocer su domicilio actual, por estar incoada en este despacho judicial demanda de Partición de Herencia, en contra de los señores Eusebio Antonio Ramírez Ramírez, Mario Cleofas Ramírez Ramírez y José Busto Ramírez Ramírez.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: Mario Cleofas Ramírez Ramírez, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Emplácese al demandado señor Mario Cleofas Ramírez Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor, identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense numero 366-090466-0000C y con domicilio en comarca El Cacao, jurisdicción de Muelle de los Bueyes, para que se apersona dentro del término de tres días, contados a partir de su última publicación.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente

o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Único Local del Municipio de Muelle de los Bueyes, a las ocho y treinta Minutos de la mañana del treinta de julio del año dos mil veinte. **(f) Dra. Martha Irene Reyes Hernández Jueza Única Local Muelle de los Bueyes (f)Lic. Jessenia Obando Hallesleven Secretaria Judicial.**

3-1

Reg. 2555- M. 524540335- Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°. :000527-ORC1-2020CO.

EDICTO

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, hágase saber a MARIA ELSA LUMBI ARTILES que el aboyado ARIEL CARLYDEY BODAN MOLINA ha interpuesto demanda de PAGO, en contra de la señora MARIA ELSA LUMBI ARTILES, dictándose la resolución que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central Veintidós de julio de dos mil veinte. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

2. En vista que se desconoce el paradero de MARIA ELSA LUMBI ARTILES, por desconocerse su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que se le notifique para el conocimiento del presente proceso y sea llamada a través de edicto, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana del veintidós de julio de dos mil veinte. **(f) Jueza ALMAVAMO (f) Secretario.**

3-1

Reg. 2544 - M. 52415205 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 001111-ORM4-2020-CO

EDICTO

JUZGADO TERCERO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. Juez. Silvio Aguilera Román. Dieciocho de Mayo del dos mil veinte. Las nueve y ocho minutos de la mañana. **SENTENCIA N°**

120/2020, dictada a las nueve y ocho minutos de la mañana del dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, misma que se rectificó en el fallo en sus numerales 1,2 y 4, mediante sentencia dictada a las dos y cuarenta y tres minutos de la tarde del dieciséis de Junio del año dos mil veinte, que literalmente la parte conducente del fallo dice: **III FALLO:** 1.- De conformidad con lo antes expuesto, consideraciones hechas, artos. 29, 295, 782, 789, 808, 809 y 810, todos de la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de la Circunscripción Managua" publicada el nueve de octubre del dos mil quince, en La Gaceta Diario Oficial No. 191, artículos 4, 5 y 34 de la Constitución Política de Nicaragua, y artículo 578 C, artículos 89 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores.: **EL SUSCRITO JUEZ RESUELVE Y FALLA:** 1.- Ha lugar a la solicitud de Reposición de CERTIFICADO DE ACCIONES NUMERO CUATRO (4), correspondiente a CIENTO NOVENTA (190) acciones, emitido en fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por el CENTRO DE DIVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEDISA) que tiene un valor por acción de cien córdobas (C\$100.00) haciendo un total de Diecinueve mil córdobas (C\$19,000.00) a nombre del señor JOSE LENIN FRIXIONE SANDINO, solicitado por su Apoderada General Judicial Licenciada Jessica del Socorro Rodríguez Gutiérrez, de la cual se ha hecho mérito". "2.- En consecuencia, DECRÉTESE LA CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO CUATRO (4), CORRESPONDIENTE A CIENTO NOVENTA (190) ACCIONES NOMINATIVAS, emitido en fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por el CENTRO DE DIVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEDISA) que tiene un valor por acción de cien córdobas (C\$100.00) haciendo un total de Diecinueve mil córdobas (C\$19,000.00) a nombre del señor JOSE LENIN FRIXIONE SANDINO, notifíquese a la sociedad CENTRO DE DIVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEDISA) por ser este el emisor de la acción, obligado en virtud de la acción de la cancelación realizada y ordénesele a la misma sociedad CENTRO DE DIVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEDISA), cancelar la acción ampliamente descrita y múltiples veces ya relacionada en esta resolución y REPONERLA una vez transcurrido el plazo que mandata la Ley posterior a la publicación de los edictos."3.- Ordénesele al interesado que a sus costas, deberá publicar el encabezado y parte resolutive de esta sentencia en un diario de circulación nacional POR TRES VECES con intervalo de siete días entre cada publicación. "4.- Una vez transcurridos SESENTA DÍAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, sin que se produzca ninguna oposición de terceros a lo aquí ordenado, LÍBRESE AUTORIZACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO CUATRO (4) QUE AMPARA CIENTO NOVENTA (190) ACCIONES NOMINATIVAS. COPIESE Y NOTIFÍQUESE.- (F).- **Juez.- (F) Secretario.** Es conforme. Dado en el Juzgado Tercero Local Civil Oral de la Circunscripción Managua, las doce y cinco minutos de la tarde del Veintisiete de Julio de dos mil veinte (f) Juez Silvio Aguilera Román, Juzgado Tercero Local Civil Oral de la Circunscripción Managua. Silvio Ramírez Espinoza, secretario Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP9469 – M. 18594550 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 1, Página No. 1, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALICIA GABRIELA GUTIÉRREZ ARÁUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP9947 – M. 52283236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4484, Página 89, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDWARD ALONSO RIVAS BRENES. Natural de San Lucas, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarria, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP9996 – M. 52326348 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 386, Asiento No. 3200 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

VÍCTOR MOISÉS ZELEDÓN PONCE, Natural de: Jalapa, Departamento de: Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 298, Asiento No. 1124, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gestión de Obras Verticales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

VÍCTOR MOISÉS ZELEDÓN PONCE, Natural de: Jalapa, Departamento de: Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gestión de Obras Verticales**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP9997 – M. 52307558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5072, Página 98, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JESÚS ALBERTO PORRAS HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, tres de agosto del 2020 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6747 – M. 62919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 057, tomo XIII, partida 11275, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOEL ELIEZER JIMÉNEZ CANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua siete días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.